



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DMSAI N° : 1.467/2015
REFS. N°s : 242.654/2014
185.162/2015

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 32,
DE 2014, SOBRE AUDITORÍA AL
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR,
EN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN
MIGUEL.

SANTIAGO, 21 JUL. 2015

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 32, de 2014, sobre auditoría al Programa de Integración Escolar -PIE-, en la Corporación Municipal de San Miguel, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Paola Arriaza Bozo.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 32, de 2014, y las respuestas del Alcalde de la Municipalidad de San Miguel y la Superintendencia de Educación Escolar a dicho documento, remitidas a esta Institución Contralora mediante los oficios ordinario N° 29/1.585, de 2014 y N° 332, de 2015, respectivamente.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORITA
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)
PRESENTE

Contralor General de la República
Subrogante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- OBSERVACIÓN QUE SE SUBSANA.

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II - 5.1. Rendiciones de cuenta presentadas a la Superintendencia de Educación.	<p>Se determinó que las rendiciones de cuentas efectuadas por la Corporación Municipal de San Miguel, por concepto de retenciones previsionales, de salud e impuesto único, del personal contratado para el Programa de Integración Escolar, al 31 de diciembre de 2013, se encontraban pendientes de pago, por \$ 2.612.995.-, lo que no se condice con lo estipulado en el acápite introductorio del instructivo de rendición de cuenta de la subvención del programa en comento, adjunto al Ordinario N° 50, de 2014, de la Superintendencia de Educación Escolar, toda vez que se debían rendir gastos efectuados en el año 2013, condición que no se cumple en los casos que se detallan en el anexo N°2, del informe final N°32, de 2014.</p> <p>En el informe final N° 32, de 2014, se concluyó que la aludida superintendencia debía informar el resultado de la revisión de la rendición correspondiente al año 2013, teniendo en cuenta, especialmente, lo advertido en la presente observación, sobre gastos rendidos que para el periodo 2013, que no se encontraban pagados.</p>	<p>La Superintendencia de Educación Escolar, no aportó respuesta en los plazos consignados en el respectivo informe final.</p>	<p>Con ocasión del presente seguimiento, la aludida superintendencia, mediante el oficio ordinario N° 332, de 13 de abril de 2015, informó los resultados de la revisión de la rendición de cuentas correspondiente al año 2013 de la aludida corporación, advirtiéndose de su estudio que dicha entidad rechazó gastos por la suma total de \$ 5.649.307.-, de los cuales \$ 2.612.995.- conciernen al año 2013, y \$ 3.036.312, al periodo 2012.</p>	<p>Acorde a las acciones realizadas por esa superintendencia, se subsana la observación inicialmente planteada.</p>

MS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2.- OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN.

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
II - 5.1 - Rendiciones de cuenta presentadas a la Superintendencia de Educación.	<p>Del examen de los documentos informados en las rendiciones de cuenta, se comprobó que éstas incluyeron gastos por concepto de retenciones previsionales, de salud e impuesto único, del personal contratado para el Programa de Integración Escolar, que al 31 de diciembre de 2013, se encontraban pendientes de pago, por \$ 2.612.995.-, lo que resultó improcedente, por cuanto, de acuerdo a lo señalado en el instructivo de rendición de cuenta de la subvención del programa en comento, adjunto al ordinario N° 50, de 2014, de la Superintendencia de Educación Escolar, los establecimientos educacionales debían rendir cuenta de los gastos efectuados en el año 2013 (desde enero a diciembre), condición que no se cumple en los casos que se detallan en anexo N° 2, del mentado informe final N° 32, de 2014.</p>	<p>En su respuesta, esa entidad corporativa señala que se procedió a corregir la rendición de cuentas referida, informando de ello a la respectiva superintendencia a través del oficio N° 58, de 2014.</p> <p>Agrega, que solicitó la reapertura de la plataforma a dicha institución, a través de los oficios N°s 77 y 89, ambos de 2014, con el fin de corregir en el referido sitio las aludidas rendiciones.</p>	<p>Efectuadas las indagatorias de rigor, se constató que esa corporación solicitó nuevamente la reapertura de la plataforma web respectiva, mediante el oficio N° 53, de 24 de junio 2015, sin obtener respuesta.</p>	<p>Considerando que no se ha realizado la corrección respectiva en la plataforma web habilitada para tales efectos, no es posible subsanar la observación en comento.</p>	<p>Corresponde que la Corporación Municipal de San Miguel continúe realizando las gestiones pertinentes ante la Superintendencia de Educación Escolar para la apertura de la plataforma web respectiva, a fin de efectuar la corrección de la rendición de cuentas de gastos del año 2013 del PIE, restituyendo la cifra respectiva a las disponibilidades contables del programa, lo que será verificado por este Organismo de Control en una próxima auditoría sobre la materia.</p>

Ma



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>III - 2. Incumplimiento de publicación de las transferencias efectuadas por el Ministerio de Educación a la Corporación Municipal de San Miguel, por concepto del Programa de Integración Escolar.</p>	<p>Se constató que el Ministerio de Educación mediante el sitio gobierno transparente accede a la página www.registros19862.cl, del Ministerio de Hacienda, Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, en donde se determinó que dicha cartera ministerial no declaró los fondos transferidos a la corporación municipal de que se trata, durante el año 2013, para la ejecución del Programa de Integración Escolar, vulnerando el artículo 5° del reglamento de la ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, aprobado por el decreto N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.</p>	<p>La Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana no emitió respuesta al informe final en los plazos establecidos para ello.</p>	<p>Efectuadas las diligencias de rigor, se comprobó que mediante los oficios N°s 464 y 784, de 24 de febrero y 2 de abril, ambos de 2015, el Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana dio cuenta a la Jefa de Administración General de ese ministerio, el resultado de los seguimientos efectuados por esta Contraloría General a diversas auditorías al PIE, cuya acción derivada le exigía implementar la regularización y actualización del registro de las transferencias, como lo establece el artículo 5° del mencionado reglamento, bajo apercibimiento de hacer efectivas las responsabilidades pertinentes, pidiendo, por tanto, aclarar ese tema a la brevedad, lo cual no ha ocurrido en la especie.</p> <p>Con ocasión del presente seguimiento, se comprobó que, al 30 de junio de 2015, aún no son publicadas en el referido sitio electrónico, las transferencias realizadas a esa corporación para la ejecución del Programa de Integración Escolar del año 2013.</p>	<p>Acorde a las verificaciones realizadas, corresponde mantener la observación, dado que aún no son publicadas en el referido sitio electrónico, las transferencias realizadas a esa corporación para la ejecución del Programa de Integración Escolar del año 2013.</p>	<p>La Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana deberá regularizar y actualizar, a la mayor brevedad, el registro de las aludidas transferencias, conforme lo establecido en el artículo 5° del reglamento de la ley N° 19.862, lo que será verificado en futuras auditorías relacionadas con la materia.</p>

99



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Corporación Municipal de San Miguel, realizó acciones que permitieron subsanar la observación contenida en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

Finalmente en cuanto a la observación contenida en el capítulo I, aspectos de control interno, numeral 3, sobre la formalización del documento que contiene los procedimientos de compras, del aludido informe final, el acatamiento de las acciones correctivas requeridas en el mismo, serán verificadas en una próxima fiscalización sobre la materia que realice este Órgano de Control en esa corporación.

Transcríbese al Alcalde, al Concejo Municipal, y a la Dirección de Control de la Municipalidad de San Miguel; al Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel; a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana; a la Superintendencia de Educación Escolar; y a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Municipalidades de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

PAOLA ARRIAZA BOZO
Jefe de Unidad de Seguimiento (S)
División de Municipalidades